REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA HUASICORP S.A.

38626.02

La compañía HUASICORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.0321 de 24 ENE 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,oo dividido en 800 acciones de US$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Producción, transformación, comercialización y distribución de bienes piezas o accesorios para automóviles clásicos o prototipos....

Quito, 24 ENE 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.0026497

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE CARAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA DE CARAMELOS PEREZ BERMEO CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 244.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº03.Q.IJ.0347 de 24 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US$ 250.000,oo, está dividido en 250.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 24 ENE. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

tf/2026511 a.c.

poder, por este medio confiero poder
Dr. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de poder General otorga: COSTA BLANCA TRADING INC., a favor de: MAURICIO RODRIGUEZ ALARCON, debidamente firmada y sellada en Quito, a 15 de abril del año dos mil dos.
EL NOTARIO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 04 de octubre del 2002, bajo el número 0256 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de quince de abril del 2002, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente al PODER GENERAL que la Compañía "COSTA BLANCA TRADING INC.", confiere a favor del señor MAURICIO RODRIGUEZ ALARCON.- se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0164.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 002725.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil tres.- REGISTRADOR.-
DR. RAUL GÁYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DR. JOSE ANTONIO LARA PONCE, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, debidamente facultado para el efecto, ante ustedes, respetuosamente comparezco y solicito:
De la documentación que adjunto, se desprende que, por escritura pública otorgada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 15 de marzo de 2002, La sociedad Anónima denominada COSTA BLANCA TRADING INC. confirió poder general a favor del señor MAURICIO RODRIGUEZ ALARCON, para ejercitar las facultades determinadas en la escritura pública en mención. La copia notarial autorizada se halla debidamente legalizada por vía consular.
Con estos antecedentes, vengo antecede usted, señor Juez y, solicito que, conforme al Art. 32 de la Ley de Registro e Inscripciones y al Art. 16 del Código Civil, se sirva calificar la legalidad de su forma y autenticidad del mencionado instrumento.
la cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.
El Trámite es especial.
una vez que se haya efectuado lo solicitado, agradeceré a usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.
Notificaciones que me correspondan los recibiré en el casillero Judicial No. 381 del Palacio de Justicia.
Fe Hoja Frente vera, a nombre y en representación de la Compañía EMPRESAS CAROZZI ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente, y debidamente facultada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta del nombramiento y Acta que se agregan. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse por los derechos que representa. EMPRESAS CAROZZI ECUADOR S.A. es una sociedad debidamente constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE" o "EMPRESAS CAROZZI". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) EXPORTSOURCES S.A. se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de mayo del año dos mil dos.- B) La compañía EXPORTSOURCES S.A. cambió su denominación por la de EMPRESAS CAROZZI ECUADOR S.A. cambió su domicilio social principal del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el veintiuno de agosto de dos mil dos ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de noviembre de dos mil dos y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno del mismo mes y año.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de EMPRESAS CAROZZI ECUADOR S.A., celebrada el veintiuno noviembre del dos mil dos resolvió otorgar los poderes generales que se indican en las siguientes cláusulas.- TERCERA.- PODERES GENERALES.- La compareciente por los derechos que representa, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de EMPRESAS CAROZZI ECUADOR S.A., celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil dos, por el presente documento, confiere Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los señores OSCAR ANTONIO TORRES CALDERON GARATE, GERARDO OLAF BERNABE CARNERO-CHECA, WILLIAM PETER PICKETT, JIMMY ALEJANDRO SUNI MELCAR y JOSE LUIS NARANJO CORREA en adelante LOS MANDATARIOS para que representen legal, judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE. Además a nombre y representación de la MANDANTE, podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el giro ordinario de los negocios y los bienes, e intereses de la MANDANTE; por tratarse de un mandato general.- Específicamente tendrán poder para todo aquello que a